



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 44GG

I.F. N°44/26.01.2026

I.F. N°020/13.01.2026

I.F. N°348/15.12.2025

I.F. N°043/29.01.2025

I.F. N°007/07.01.2025

I.F. N°311/28.11.2024

I.F. N°288/28.10.2024

I.F. N°040/24.01.2024

I.F. N°021/16.01.2024

I.F. N°001/02.01.2024

I.F. N°268/13.12.2023

I.F. N°211/28.09.2023

Informe Financiero Complementario

Proyecto de ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica

Boletín N°16.335-14

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°310-373) modifican el proyecto de ley en los siguientes elementos principales:

- a. Se repone la modificación que manda al Servicio Nacional Forestal (Sernafor) de determinar la clasificación del territorio según los niveles de ocurrencia de incendios forestales, para lo cual deberá distinguir entre áreas de riesgo bajo, medio, alto o crítico. Asimismo, se reponen todas las disposiciones vinculadas a la modificación mencionada anteriormente.
- b. Se incorpora la obligación de difundir la determinación de áreas de riesgo en el sitio web de Sernafor, con el fin de mantener informada a la comunidad.
- c. Se agrega una disposición que manda a notificar a todos los propietarios de los predios emplazados en áreas declaradas bajo riesgo crítico, mediante un aviso en el Diario Oficial, que incluirá el rol de los predios y que deberá efectuarse los días 1 o 15 de cada mes.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

El efecto fiscal de la norma que se propone reponer fue considerado en informes financieros precedentes, por lo que **no irrogará un mayor gasto fiscal**.

Dada la naturaleza normativa de la indicación que manda a notificar a los propietarios de los predios emplazados en las áreas bajo riesgo crítico, esta será realizada con cargo a la dotación y presupuestos de las instituciones involucradas, por lo que **no irrogará un mayor gasto fiscal**.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 44GG

I.F. N°44/26.01.2026

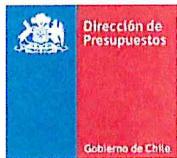
I.F. N°020/13.01.2026
I.F. N°348/15.12.2025
I.F. N°043/29.01.2025
I.F. N°007/07.01.2025
I.F. N°311/28.11.2024

I.F. N°288/28.10.2024

I.F. N°040/24.01.2024
I.F. N°021/16.01.2024
I.F. N°001/02.01.2024
I.F. N°268/13.12.2023
I.F. N°211/28.09.2023

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley que regula la prevención de incendios forestales y rurales, y otras materias que indica.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 44GG

I.F. N°44/26.01.2026

I.F. N°020/13.01.2026

I.F. N°348/15.12.2025

I.F. N°043/29.01.2025

I.F. N°007/07.01.2025

I.F. N°311/28.11.2024

I.F. N°288/28.10.2024

I.F. N°040/24.01.2024

I.F. N°021/16.01.2024

I.F. N°001/02.01.2024

I.F. N°268/13.12.2023

I.F. N°211/28.09.2023



SERELI PARDO ZÚÑIGA

Directora de Presupuestos (s)

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

